DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "30 PLAZAS EN HUELVA PARA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CONTR. 2021/274423).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Inmaculada Fajardo Rivas**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actuando como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

De otra parte, **D. Pedro Carricondo Guirao**, con DNI 27250501D, actuando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL**, con C.I.F G04747614, según poder otorgado según el Acta reunión Extraordinaria 8 de agosto de 2019 composición Junta Directiva. Estatutos de la Asociación ENGLOBA, Integración laboral Educativa y Social, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 31 de octubre de 2019, en documento con referencia 04BA00067/19.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de 8 de abril de 2021 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 18 de mayo de 2021, por importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (328.500,00 €) IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 29 de julio de 2021, a la entidad **ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL**, con C.I.F G04747614.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 6 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de **"30 PLAZAS EN HUELVA PARA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"**.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (**325.762,50** €) sin incluir IVA, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1600160000 G/31G/22713/00 D1211109I1.

Asimismo, dicha entidad se compromete a ejecutar el contrato incluyendo las **MEJORAS** ofertadas, que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato:

- En relación con el personal que desarrolla el proyecto:
  - Ampliación de una jornada completa del personal técnico (grupo profesional 2).
  - Ampliación de media jornada de personal técnico (grupo profesional 2).
  - Cinco trabajadores con acreditaciones de nivel B1.
  - Tres trabajadores con acreditaciones de nivel B2.
  - Cinco trabajadores con conocimiento de lengua árabe por procedencia.
  - Experiencia de dos trabajadores en programas de Orientación e inserción laboral desde 2006.

- Experiencia de dos trabajadores en programas de Orientación e inserción laboral desde 2018.
- Estabilidad de la plantilla de personal dedicada a la atención de los programas de mayoría de edad:
  - 3 trabajadores llevan desde 2009 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 1 trabajador lleva desde 2012 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 3 trabajadores desarrollaron programas de mayoría de edad desde 2013, de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 2 trabajadores llevan desde 2018 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
  - 3 trabajadores llevan desde 2019 trabajando de manera ininterrumpida en la entidad.
- La entidad cuenta con 3 jóvenes extutelados, contratados en el grupo profesional 2.

- Experiencia del personal gestionando Programas de Inserción Laboral con personas de inmigrantes en Andalucía y/o atención jurídica con personas de inmigrantes en Andalucía fuera del ámbito del Sistema de Protección de Menores y del Programa de Mayoría de Edad en Andalucía:
  - 1 Trabajador del programa cuenta con 19 años de experiencia.
  - 1 Trabajador del programa cuenta con 15 años de experiencia.
  - 3 Trabajadores de la entidad cuentan con 8 años de experiencia, cada uno.
- Experiencia del personal de la entidad licitadora gestionando en la ejecución de Programas en el ámbito de Protección de Menores en Andalucía:
  - 2 Trabajadores del programa cuentan con 24 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajador del programa cuenta con16 años de experiencia.
  - 5 Trabajadores de la entidad cuentan con 13 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 14 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 15 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 16 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 17 años de experiencia.
  - 3 Trabajadores de la entidad cuentan con 18 años de experiencia, cada uno.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 20 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 21 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 24 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 25 años de experiencia.
  - 1 Trabajadores de la entidad cuentan con 30 años de experiencia.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE MESES (12 meses), siendo su fecha de inicio el 1 de septiembre de 2021. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de DOCE MESES (12 meses).

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituído mediante aval una garantía definitiva por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (16.288,13€), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAVAL n.º EHEH 4101 2021 501546.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su

normativa de desarrollo. El contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato a la fecha indicada en firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
Fdo.: Inmaculada Fajardo Rivas	Fdo.: Pedro Carricondo Guirao

Diligencia: Para hacer constar que el presente modelo de contrato administrativo se ajusta al modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18).